

5941/4 1119

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

5196

contra

Moisés Ramos Gasca

de

Zaragoza

(

iol

)

Juez Instructor de

Secano

Se inició el expediente en 25 de

4

de 1944

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción

N.º UNO

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Excmo. Sr.:

Exp. n.º

S.º 196

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder para instruir el correspondiente expediente adjunto con el testimonio de la sentencia recaída en el Sumarísimo de Urgencia N.º 2154, contra el individuo anotado al margen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.



Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA ²⁸ de Abril de 1944
Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,

EXCMO. SR PRESIDENTE DE ESTA AUDIENCIA.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 5196

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder para instruir el correspondiente expediente adjunto con el testimonio de la sentencia recaída en el Sumarísimo de Urgencia N.º 2194, contra el individuo anotado al margen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.



Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 27 de Abril de 1944
Año de la Victoria.

El Juez Instructor ~~Provincial~~

ILTRMO SR PRESIDENTE DE ESTA AUDIENCIA PROVINCIAL
(RESPONSABILIDADES POLITICAS)



19-1-943.

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Situ en

Ref. al n.º

7858-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 2154-Vo. instruida contra Moisés Rauso

Jaso

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1959, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1942.

El Bened Juez:

Cejunio Sanz García



9º 157

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Zaragoza

1874
Mariano Ponce
780-2

El Encargado
Mariano Ponce

Estado de Arago

DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar, doy cuenta al Tribunal.- Doy fé.

Zaragoza diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.



PROVIDENCIA.- Zaragoza diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

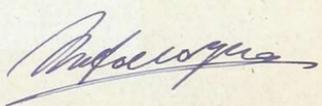
Villar

Tejada

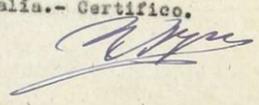
Barroeta.

Dada cuenta; dese vista del anterior testimonio al Ministerio Fiscal para que informe lo que estime procedente.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa a Fiscalía.- Certifico.



El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Moisés Ramos Gaur y a su juicio *no está* comprendido por ahora en las exenciones del artº 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1.942, y *procede* instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 25 de Enero de 1.943.

Pedro de la Fuente

Provincia. Zaragoza reintegrada de Marzo
Señores - de mil novecientos cuarenta y tres

~~Villas~~

Segada

Barrueta

Pase al Puente

Proposición

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 25 de Abril de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y ~~texto~~

Hillaruelo
Feyada
Baroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Decano para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 5196, contra Moises Ramos Gasca, venio de Zaragoza*

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada |
Barroeta | Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

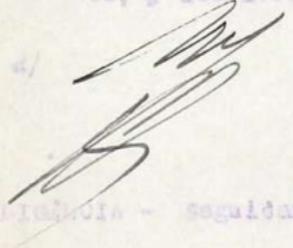


PROVINCIA - Para hacer constar que en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 21 de noviembre 1966 se publicó el edicto a que se refiere la providencia anterior, hoy fe- gurgozo a trece marzo mil novecientos sesenta y siete.

PROVINCIA JUZG } Zaragoza a once de marzo mil novecientos sesenta
CANTAS-RODRIGO) y siete.

Para constar y vistas las instrucciones recibidas de la Inspección de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, fechas 22 Enero y 25 febrero último, se procedió a la anotación del edicto publicado en el Boletín Oficial del Arzobispado; y archívese esta expediente, comunicándose a dicha Comisión.

Lo manda y suscribe Sr. J. J. G. y Fé -

4/


PROVINCIA - seguidamente se cumplió lo mandado, hoy fé -



22.420

5941/4

JUZGADO INSTRUCCIÓN NUMERO UNO - Zaragoza -

Responsabilidades Políticas

Expediente núm. 5196

núm. en el Juzgado 110

CONTRA

Moisés Ramón García

(Cubos 2011 ^{centro} ~~se~~)
seputero 31



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

Expte
nº 110

Exp. núm.

5196

Remito a V. S. el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 2154 contra Moisés Ramos Gasca por delito de auxilio a la rebelión a fin de que de conformidad con los artículos 44 y 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 concordantes de ella y de la Ley de 19 de Febrero de 1942 proceda a incoar el oportuno expediente.

Sírvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 25 de Abril de 1944.

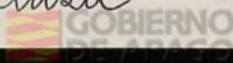
El Presidente,



[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de

Decano
Plaza



61

Mons

Benele

29 de

chic

de 18

El Juan Decano

de la sentencia que se cons ulta y en su virtud es procedente que se preste V.E. su aprobación a la misma haciéndola firme y ejecutoria. -- Si v.M. así lo acuerda volverán los autos al Juez de Ejecuciones de esta Plaza para notificación, cumplimiento, deducción de testimonios y demás trámites de ejecución, cumplidos los cuales los elevará seguidamente en nueva cons ulta sobre estadística. -- En cuanto al otro sí, procedé por sus propios fundamentos la conmutación que se propone de a pena principal impuesta por la de SEIS AÑOS Y UN DIA de prisión mayor. -- V.E. no obsta nte resolver. -- Za zaragoza a 4 de Diciembre de 1942. -- El Auditor . Lopez Fondos Rubricado y sellado

Al folio. -107. -- En Zaragoza a 9 de Diciembre de 1942. -- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos apruébo la sentencia dictada por el Consejo de Guerra que ha visto y fallado la presente causa por la que se condena al procesado MOISES RAMOS GASCA, a la pena de doce años y un día de reclusión menor por el delito de aux ilio a la rebelión con las accesorias legales de inhabilitación a bs oluta durante el tiempo de la condena siéndole de abono la totalidad del tiempo de prisión por ventiva sufrida por razón de esta causa y responsabilidades civiles que se fijaran conforme, a la Ley de nueve de febrero de 1939. -- Respecto al otro sí de la senta por sus propios fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas mi Autoridad acuerdo la conmutación de la pena impuesta por la de SEIS AÑOS Y UN DIA de prisión mayor. -- Pasen los autos a l Juez de Ejecuciones de esta Plaza para la practica de lo demás que se propone. -- El Capitán General. -- SUBIRO.

Y para que consten y a los efectos de su remisión a *la Audiencia de Plaza*

extiendo la presente que concuerda con su original al cual me remito de ^u orden y visado por S.S. en Zaragoza a . 22 de ^u Diciembre. mil novecientos cuarenta y dos.

VI. BÉ.



19-7-43-6715

PROVIDENCIA JUEZ
SR. GARCIA-RODRIGO

Zaragoza veintiocho
novecientos cuarenta y cuatro

de Abril

de mil

E.1.814.252 *

Habiéndose repartido a este Juzgado el presente expediente, reclámense los informes a que se refiere el art. 53 de la Ley de 9 Febrero 1939, en relación con el art. 8.º de la de 19 Febrero 1942. Habiéndose, además, al inculcado las prevenciones mencionadas en dicho art. 53, averiguándose, previamente cual sea el domicilio y actual paradero del mismo, a cuyo efecto librense oficios al Sr. Juez Militar de Ejecuciones y Director de la Prisión Provincial; publíquense los oportunos edictos en los Boletines oficiales y dése los partes de incoación a los Excmos. Sres. Presidente y Fiscal de esta Audiencia, para su conocimiento y firma. S. A. hoy fé.-

Carlos G. G. G.
PROVIDENCIA - se cumple lo mandado, hoy fé -

OTRA - Acredito por la presente que según resulta de las contestaciones recibidas a los oficios librados y que obran unidas a otro expediente, el domicilio del inculcado es reclamándose con esta fecha los informes acordados, Zaragoza a de 1944. hoy fé -

Notificación = En diez de Mayo teniendo presente a Moisés Ramos Garcia, se hizo las prevenciones que 3^a, 4^a y 5^a del art. 49 de la Ley de Responsabilidad Política y entrega la declaración jurada de bienes firmando en prueba de ello, doy fe.

M. Ramos Garcia

Diligencia. En el mismo día se cursan oficios al Sr. Administrador de Propiedades y Contribuciones, al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, al Ilust. Sr. Jefe Superior de Policía y al Sr. Delegado Provincial de Información de FET y JONS. Todos de esta Provincia y Capital. doy fe.

May

D. Moisés Ramos Jarca. a efectos
en el expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.° _____ se le instruye, y en
cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento
poseer:

BIENES PROPIOS: es impresor que percibe: Bienes ninguno:
Ingresos: jornal de 715 pts. en su oficio de
plumero.

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____.

BIENES DE SU CONYUGE: Ninguno.

Valor aproximado de los mismos Pesetas _____.

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: Ninguno.

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____.

DEUDAS: Ninguno.

FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO: su esposa y
un hijo y la madre de su esposa

Larajaa

10 de Mayo de 1944
(Firma y Rúbrica)

M Ramos

Del presente = En sus aperturas
se reproducen los oficios
librados, relampando los
informes acordados, de ofi.

Pa

DILIGENCIA.- Acreditado por la presente que en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 12 de Septiembre y bajo el núm. 3.794 en la página 1.580 aparece inserto el edicto acordado publicar en este expediente.

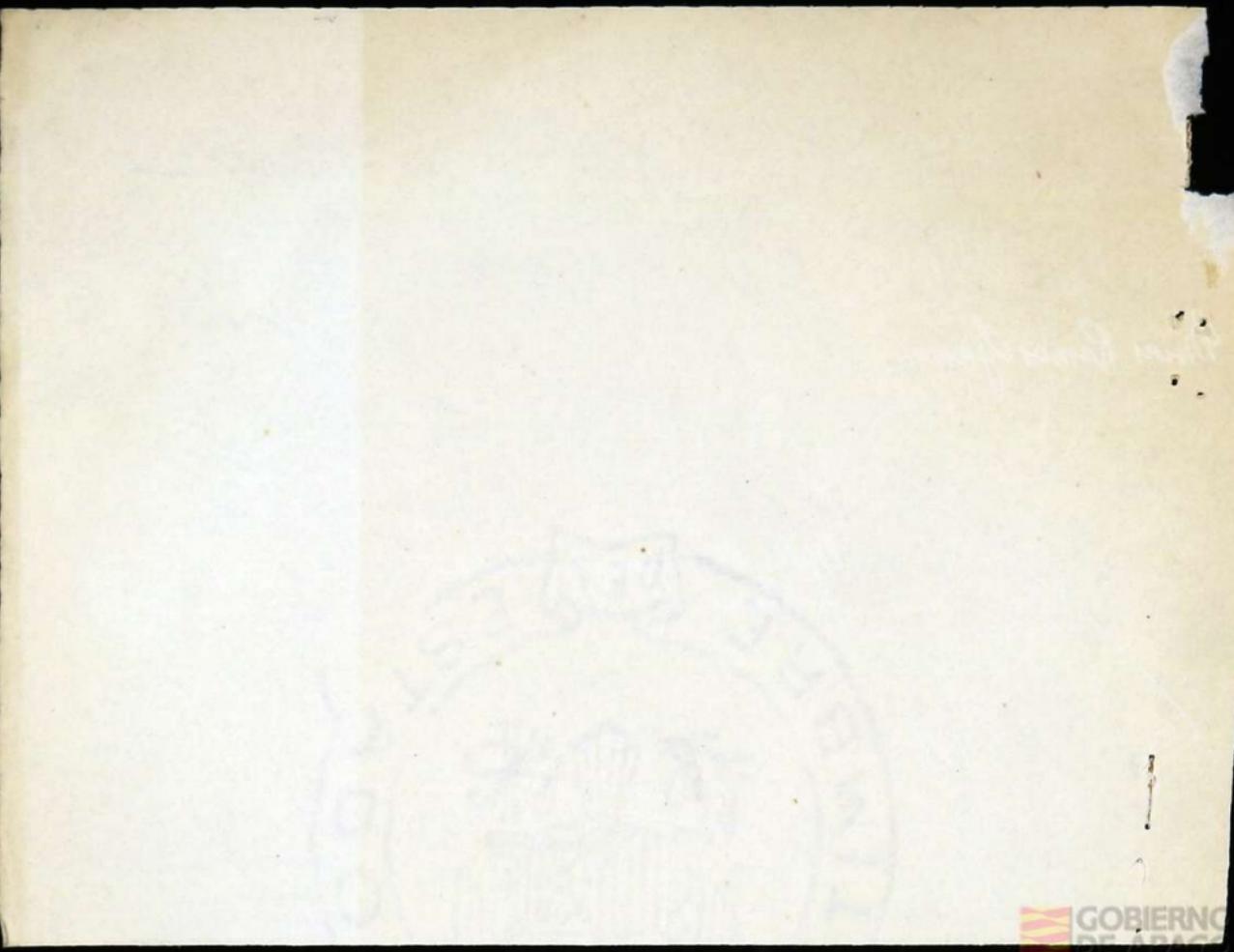
Zaragoza a 18 de Septiembre de 1944.

DILIGENCIA = Acreditado por la presente que en el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 16 de febrero 1944 y bajo el núm. 24489 en la página 944 aparece inserto el edicto acordado publicar en este expediente.

Zaragoza a

19 de febrero

de 1944.





ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCION TERRITORIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Examinados los amillaramientos
y la matrícula de Industrial de esta
Capital, no aparecen como contri-
buyentes por dichos conceptos los
individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contes-
tando a su comunicación *10-8-44*

*expte. de responsabilidades
politicas nº 110*

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza de **11 SEP. 1944**

de 194

*B. I.
Leizama*



Sr. Jefe de 1ª Instancia e Instrucción nº 1



SECRETARIA SUPERIOR DE POLICIA

ZARAGOZA

Ref. SECRETARIA

Núm. 2248.

Consecuente a su escrito, fecha 10 del pasado, expediente de responsabilidades politicas nº 110; tengo el honor de participar a V.S. que practicada la oportuna informacion, dió como resultado:

Que MOISES RAMOS GASCA, de 34 años, casado, natural de Zaragoza, hijo de Isaac y de Roca, pintor decorador, domiciliado en Cuber 22 - 1º centro, no posee bienes propios en ningún concepto, ni figurando a nombre suyo ni al de sus familiares, teniendo como ingresos 15 pts diarias que le abona su patrono D. Mariano Casamayor, Calle Armas 35, con el cual trabaja.-

Están a su cargo, su esposa, Cristobalina Baquer Lacasa, de 38 años, hija de José y de Manuela, natural de Barbastro, y la madre politica Manuela Lacasa Sanz, de 82 años, natural de Barbastro, y a un hijo de ocho años.-

Pueden acreditar su insolvencia, D. Mariano Casamayor y D. Pablo Mayor, domiciliados ambos respectivamente en Armas 35 y Albareda 3.-

Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza a 1º Septiembre 1944.

EL JEFE SUPERIOR P.D.
EL SECRETARIO GENERAL.



[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción num. UNO

CIUDAD



• •
• •



ALCALDIA
DE LA
H. E INMORTAL CIUDAD
DE
ZARAGOZA

3053

En contestación a su oficio de 10 de Agosto, nº 110, le manifiesto que de las averiguaciones practicadas, resultó que MOISES RAMOS GASCA, de 34 años, casado, natural de Zaragoza y de profesión pintor-decorador, carece de bienes de fortuna, así como su señora Cristobalina Baguer La casa, como familia tiene en número de ocho años llamado Moises y su madre política Manuela Lacasa de 62 años. En la actualidad gana 15 pesetas de jornal en su profesión, careciendo de otros ingresos.

Dios le guarde muchos años.
Zaragoza 5 de Septiembre de 19



Francisco Caballero

Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Instrucción Nº UNO.



..
..

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



D. Luis Peclós Matud, Jefe de Negociado y Secretario
de la Alcaldía de la Inmortal Zaragoza,

CERTIFICA: Que según los informes facilitados por la Dirección
de Arquitectura municipal, el jornal medio de un bracero en la locali-
dad durante el año mil novecientos cuarenta y cuatro
ascendió a la cantidad de diez pesetas con setenta céntimos

Y para que conste y surta efectos en el Juzgado de Instruc-
ción número uno

expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno,
en Zaragoza a cinco de Septiembre
de mil novecientos cuarenta y cuatro



V.º B.º
EL ALCALDE,

Caballero

Luis Peclós

PROVIDENCIA JUEZ) Zaragoza á veintiuno de Septiembre mil nove-
SR. GARCIA-RODRIGO) cientos cuarenta y cuatro.

Los anteriores oficios unanse a este expedien-
te y recuerdese a la Delegacion Local del Servicio de In-
formacion de F.E.T. y de las JONS, contestacion al oficio
que se le tiene librado.

Lo manda y rubrica S^{ra.} doy fé.=

R.

DILIGENCIA = Se cumple lo mandado, doy fé.=



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

b/c



PROVINCIA DE INFORMACIÓN
E INVESTIGACIÓN

ZARAGOZA

Departamento de Información

Número 3972

En contestación a su escrito nº 110 de fecha de fecha 10 del pasado mes de Agosto en el que interesa información acerca de los bienes que posea o posea MOISES RAMOS GASCA, al cual se le sigue expediente de R.P., tengo el honor de informarle, que practicada la oportuna gestión en el domicilio que cita, Cuber. nº 16, resulta ser desconocido en el mismo, y por lo que respecta al de Sepulero nº 31, no existe éste domicilio toda vez que la casa fue derruida hace ya algún tiempo, significándole al propio que esta información ya fue solicitada con el domicilio de Calle del Pilar número 4, resultado desconocido por no existir dicho domicilio, y por otra parte por carecer de datos del mismo este Jefatura del Servicio, como asimismo en cuantos Centros informativos han sido consultados al efecto.-

contenlar, hágase referencia a este Número y Departamento



ZARAGOZA a 21 de Septiembre de 1.944
EL JEFE PROV. del SERVICIO

J. J. J. J.

Sr Juez del Juzgado de Instrucción Num. 1 (Responsabilidades políticas.-

PLAZA

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. *22.420*

Responsable

misis Garrao Garrao

(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 3 - Julio - 1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 194 6

El Encargado

Sr. Juez de Instrucción de

Garrao Garrao n.º 1.



Providencia Juez) Zaragoza a uno de Junio de mil novecientos
Sr. Garcia-Rodrigo) cuarenta y seis.

Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad
ridad en la anterior carta-orden; acuécese recibo así como del exp.
pediente notifíquese al interesado, publíquense los edictos prevenidos
venidos en los Boletines Pichas del Estado y de esta provincia
haciendo saber que el exp. dicitado ha recobrado la libre dispo-
sición sus bienes, daudore orden al Jefe Judicial
de este Juzgado.

Lo manda y firma S^{no}. do. J^{do}.

R/.

DILIGENCIA=se cumple lo mandado, doy fé.

Notificación _____ | En el número de _____ notifi-
_____ | qué, lei integramente y di copia -
_____ | literal de la carta-orden anterior al Juzgado
Reunido _____ | quedó
enterado _____ | firma de _____

_____ ^{su} _____
_____ ^{may} _____